REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE: **ADONIAS ASCENCIO TAPIERO**
DEMANDADO: **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"**
EXPEDIENTE: **50001 33 33 001 2017 00280 00**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 02 de mayo de 2019 (folios 23 a 29 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual adicionó el numeral noveno y confirmó en lo demás la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 07 de junio de 2018 (folios 108 a 110 y CD folio 123).

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3º de la providencia de segunda instancia, se fijan como agencias en derecho la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS ($828.116), que corresponden a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, en su artículo 5º, numeral 1º "Procesos Declarativos en general", acápite "En segunda instancia".

Por Secretaría, procédase a liquidar las costas, incluyendo tanto las agencias de primera como de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 31** del **13 de agosto de 2019**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria